



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**59659**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 17 de marzo de 2021 de rectificación de errores de su Resolución de 9 de marzo de 2021 de suplencias de la dirección del Instituto Balear de la Mujer*

El día 16 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 9 de marzo de 2021 de suplencias de la dirección del Instituto Balear de la Mujer.

Una vez publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el contenido de la versión catalana de dicha Resolución se ha detectado un error material que debe ser rectificado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y con lo que dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Rectificar el error material detectado en la versión catalana de la parte dispositiva de la Resolución mencionada y disponer que, **donde dice:**

*- El secretari general de la Conselleria de consellera de Presidència, Funció Pública i Igualtat,*

**Debe decir:**

*- El secretari general de la Conselleria de Presidència, Funció Pública i Igualtat.*

2. Disponer que esta resolución devenga efectiva desde el día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de marzo de 2021

**La consejera**

Mercedes Garrido Rodríguez

